

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

86**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Adela Gabarre Salazar, con documento nacional de identidad número 70867409-Q, nacida en Barcelona, el día 16 de abril de 1977, hija de Carlos y Antonia, y con antecedentes penales computables a efectos de reincidencia, como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, de los artículos 234.2 y 16 del Código Penal, ya descrito, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia del artículo 22.8 del Código Penal, a la pena de multa de tres meses, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta cuarenta y cinco días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Que debo condenar y condeno a doña Manuela Amaya Suárez, con documento nacional de identidad número 50241616-W, nacida en Madrid, el día 31 de marzo de 1990, hija de Mauricio y Agustina, y con antecedentes penales computables a efectos de reincidencia, como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, de los artículos 234.2 y 16 del Código Penal, ya descrito, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia del artículo 22.8 del Código Penal, a la pena de multa de tres meses, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta cuarenta y cinco días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hiroyuki Ogata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 19 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.228/16)

